

5032 e 90

Proy. 2861

Vence: 06.03.19



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL
LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE CÁMARAS GESELL EN
TODAS LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES, DE FAMILIA O
MIXTAS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DISTRITOS FISCALES Y
JUZGADOS DE FAMILIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL PAÍS,
A FIN DE GARANTIZAR LA ACTUACIÓN OPORTUNA DE LAS
DILIGENCIAS QUE SIRVAN COMO MEDIOS PROBATORIOS IDÓNEOS
EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN EN
LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, FAMILIAR Y TRATA DE
PERSONAS**



Artículo único. Declaratoria de interés público

Declárase de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Usuario: CMENDOZAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

13/02/19 - 16:25:38

Registro: 19-0004862

Clave: 1695

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



288305.ATD